

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	17/03/2023

Municipio/Departamento: Bogotá D.C 15/ 02/2024 Hora: 10:00 AM

Lugar: Cra.13 No. 75-58, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministro del Interior.

Proyecto: Sentencia SU -133 de 2017 Corte Constitucional

Código de identificación interno del POA/MA:

Etapas: Reunión Interinstitucional

Convocatoria No:

Etapas/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA		Observaciones
		Sí	No	
Coordinación y preparación				
Preconsulta y apertura				
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo				
Formulación de Acuerdos y Protocolización				
Seguimiento de Acuerdos				
Cierre de Consulta				

Nota. Sólo se marcará la casilla “SI” cuando la reunión este completamente cumplida y ya se pueda continuar con la siguiente fase.

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES			
	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad
1	Wilson Villegas Ramírez	Subdirector de Gestión	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior (Asistió Virtual)
3	Diego Valencia	Contratista Subdirección de Gestión	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior
4	Carlos Alberto Cortes	Alcalde	Alcaldía de Marmato
5	John Fernando Sánchez	Asesor	Alcaldía de Marmato
6	Natalia Roza	Contratista ANM - Grupo Socioambiental	Agencia Nacional de Minería
7	Aura Liliana Pérez	Gestor ANM - Jurídica	Agencia Nacional de Minería
8	Adriana Lucia Díaz	Contratista ANM - Grupo Socioambiental	Agencia Nacional de Minería
9	Daissy Lorena Álzate Moreno	Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación	Gobernación de Caldas (Asistió Virtual)
10	Cindy Alexandra Mora	Contratista Unidad de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación	Gobernación de Caldas (Asistió Virtual)

AUSENTES		JUSTIFICADO SÍ _NO_ X	
1	Ninguno	Ninguno	
2			

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	2 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	17/03/2023

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 10:00 a.m del 15 de febrero de 2024 en la sede de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá D.C, se inició la reunión interinstitucional con las siguientes entidades: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Minería, Alcaldía de Marmato y Gobernación de Caldas en el marco del cumplimiento de la orden octava de la sentencia SU -133 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, donde se expuso el siguiente orden del día:

1. Presentación de los asistentes.
2. Intervención del Subdirector de Gestión.
3. Presentación Línea de Tiempo: actuaciones institucionales 2023 -2024.
4. Intervención Instituciones (ANM, Gobernación de Caldas y Alcaldía de Marmato).
5. Plan de Trabajo 2024:
 - Fortalecimiento Organizativo en Consulta Previa.
 - Construcción de la Propuesta Ruta Metodológica.
6. Cierre y conclusiones.

DESARROLLO

Una vez presentado la agenda de trabajo, se da inicio al orden propuesto en la reunión.

1. Presentación de los asistentes.

Se procede a la presentación de los delegados de las entidades asistentes, tanto presencial como virtual, y se verifica de conformidad por la convocatoria que realizó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, como se registran en la parte superior de la presente acta y en la lista de asistencia adjunta.

2. Saludo e intervención del Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

El Subdirector de Gestión de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, de manera virtual, saluda a los asistentes y agradece a las entidades por atender la presente reunión y motiva a las entidades en avanzar en la consolidación de un plan de trabajo para toda la vigencia del año 2024 como resultado de la presente reunión.

3. Desarrollo de la reunión.

El delegado en la reunión de la Subdirector de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, hace una intervención describiendo las actuaciones instituciones durante los años 2023, enfatizando en las siguientes acciones:

La audiencia pública realizada en el mes de enero de 2023, la reunión de coordinación institucional realizada en la ciudad de Manizales en el mes de abril de 2023, las reuniones de fortalecimiento organizativo desarrolladas en el municipio de Marmato, las reuniones de coordinación y preparación realizadas en los meses de junio y julio de 2023 y los informes entregados a las solicitudes de las entidades. Del mismo modo, se expuso en la presentación: La Línea de Tiempo: actuaciones institucionales 2023 -2024.

Las delegadas en la reunión de la Agencia Nacional de Minería, exponen lo siguiente:

La Agencia Nacional de Minería, indica que se han realizado acercamientos con la empresa Aris Mining y han acordado que estas dos entidades serán los ejecutores del proceso de consulta previa, de hecho lo han manifestado de manera formal a la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitan a la DANCP una respuesta formal a dicha solicitud.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	3 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	17/03/2023

La Agencia Nacional de Minería vienen trabajo internamente con sus equipos técnicos en la construcción de una propuesta de ruta metodológica y señala que la empresa Aris Mining también esta trabajando en una propuesta, para luego establecer una reunión conjunta y unificar criterios, definir acciones y responsabilidades instituciones en el desarrollo de las etapas de la consulta previa.

La Agencia Nacional de Minería indica que se hace necesario convocar y realizar una nueva reunión de Coordinación y Preparación con la asistencia de todas las entidades, para presentar la iniciativa de ruta metodológica construida conjuntamente entre ANM y Aris Mining, la cual será socializada en espacios diferenciados con los grupos étnicos (Indígena y Afrodescendientes) para su concertación antes de la reunión de Preconsulta.

La Agencia Nacional de Minería hace la aclaración a los asistentes de la Alcaldía Municipal de Marmato que la Sentencia SU 133/17 no puso en tela de juicio las cesiones de derechos que emanan del título CHG-081, si no los impactos que se derivaron de las mismas.

La Agencia Nacional de Minería precisa que está suspendido la explotación minera en el título minero CHG081 en la parte alta del cerro el burro en el municipio de Marmato hasta que culminen los escenarios de participación y consulta previa y procede a leer de manera textual el numeral 220 de la sentencia SU 133/17.

La Agencia Nacional de Minería indica que el informe ordenado en la sentencia a la ANM, no es posible actualizarlo, toda vez que el informe da cuenta de las cesiones de derechos que se realizaron en el título CHG-081 y desde la expedición de la Sentencia ha quedado suspendida cualquier actividad dentro del título minero, no obstante puede suministrar un Certificado de Registro Minero actualizado donde se puede observar la historia del título.

El señor Alcalde de Marmato y su asesor hacen las siguientes intervenciones:

La Alcaldía de Marmato, revisaran el cumplimiento de la orden sexta, donde la Corte Constitucional ordena a la alcaldía municipal de Marmato la elaboración de un informe mediante el cual identifique los impactos territoriales, ambientales, sociales, económicos y culturales que pudieron derivarse de la autorización de los derechos mineros amparados por el título CHG-081.

Es importante conocer las iniciativas de formalización que propondrá la empresa Aris Mining a los mineros tradicionales en el título CHG081 en la parte alta del cerro el burro en el municipio de Marmato, pues esta empresa tiene operaciones en Marmato y no ha realizado este tipo procesos con los mineros tradicionales.

La Alcaldía de Marmato solicitan que sean convocados a todos los espacios que se realicen con relación a la sentencia SU 133/17 y se informe a la alcaldía las actividades que tanguen lugar en el municipio.

La Gobernación de Caldas, hacen la siguiente intervención:

La Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional y ha estado acompañando desde sus competencias el proceso de la consulta previa.

La Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas, convocará a los equipos de trabajo de las distintas secretarias de la Gobernación a la reunión de fortalecimiento institucional en materia de Consulta Previa.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	4 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	17/03/2023

4. Compromisos Instituciones.

El delegado de la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, realiza la lectura de los compromisos institucionales acordados:

1. La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Minería realizarán una jornada de fortalecimiento institucional a los equipos de la Alcaldía de Marmato y la Gobernación de Caldas en el derecho fundamental a la Consulta Previa y la sentencia SU 133/17. Esta jornada se realizará del **11 al 15 de marzo de 2024** y la Alcaldía de Marmato y la Gobernación de Caldas se encargaran de la convocatoria a sus equipos de trabajo y los aspectos logísticos de las jornadas.
2. La Agencia Nacional de Minería, la Alcaldía de Marmato y la Gobernación de Caldas, enviarán a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, una comunicación formal, indicado el estado y cumplimiento de las órdenes correspondientes a cada entidad, en virtud a lo señalado en la orden octava de la sentencia SU 133/17. Esta información será enviada entre el **4 y 7 de marzo de 2024**.
3. La Agencia Nacional de Minería informará a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior el resultado de la reunión con Aris Mining correspondiente a la construcción conjunta de la propuesta de ruta metodológica. Esta información será enviada entre **18 al 22 de Marzo de 2024**.
4. La DANCP revisará la solicitud de la ANM correspondiente al ejecutor del proceso consultivo y gestionará la respuesta ante el área jurídica de la entidad.
5. La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior estará convocando a reunión de Coordinación y Preparación en la ciudad de Bogotá D.C, entre el **2 y 4 de abril de 2024**

8. Cierre de la reunión.

Siendo las 12:13 del mediodía, del 15 de febrero de 2024 en la ciudad de Bogotá se procede a leer los compromisos institucionales y el cierre de la reunión.

Nota: Se anexa el listado de asistencia como parte integral del acta de la reunión

Anexos: Listados de asistencia y presentación.

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad: Reunión Interinstitucional de coordinación en el cumplimiento de la orden octava de la sentencia SU 133/17				
Responsable u organizador: Subdirección de Gestión DANCP			Dependencia: Subdirección de Gestión DANCP	
Ciudad: Bogotá D.C	Lugar: Cra. 13 No. 75-58 Bogotá	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: Cuál? _____			Día	Mes
			15	2
			Año	Hora inicio: Hora final
			2024	10:00 am Hora final

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	Carlos Cortés	9810183	Alcaldía.	Alcalde	carloscortes.gs@hotmail.com	3116181630	Carlos Cortés
2	John Brinon S.	16838986	Alcaldía.	Auxiliar	jfsc1734@hotmail.com	324350164	John Brinon
3	Arianne Diaz	30733544	ANM- GSA.	Contratista	arianne.diaz@mininter.gov.co	3243544	Arianne Diaz
4	Natalia Razo	52887393	ANM	Contratista	natalia.razo@cm		Natalia Razo
5	Aura Liliana Perez	52178684	ANM.	Contratista	aura.perez@anmgov.co	3004229841	Aura Liliana Perez
6	Diego Udenarc	75070935	Ministerio Interior	Contratista	diego.udenarc@mininter.gov.co		Diego Udenarc
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa



Agenda de Reunión

1. Presentación de los asistentes.
2. Intervención del Subdirector de Gestión.
3. Presentación Línea de Tiempo: actuaciones institucionales 2023 -2024.
4. Intervención Instituciones (ANM, Gobernación de Caldas y Alcaldía de Marmato).
5. Plan de Trabajo 2024:
 - Fortalecimiento Organizativo en Consulta Previa.
 - Construcción de la Propuesta Ruta Metodológica.
6. Cierre y conclusiones.

Orden Octava

OCTAVO. ORDENAR al Ministerio del Interior que dentro del mes siguiente a la fecha de la divulgación de los informes referidos en los numerales cuarto, quinto y sexto de la parte resolutive de esta decisión, convoque a la comunidad indígena Cartama, a Asojomar y a las demás organizaciones de comunidades negras que se consideren afectadas por los asuntos objeto de debate a participar, a través de sus autoridades representativas, en el proceso de consulta previa de los impactos generados por la autorización de las cesiones de los derechos mineros emanados del título CHG-081, ubicado en la parte alta del cerro El Burro de Marmato, Caldas, y de las medidas encaminadas a salvaguardar el derecho de las comunidades indígenas y afrocolombianas de ese municipio a ejecutar labores mineras en la zona para garantizar su subsistencia, a través de emprendimientos autónomos de pequeña minería.

La convocatoria deberá indicar de forma precisa la fecha, la hora y el lugar en el que se realizará la etapa de preconsulta, esto es, del espacio de acercamiento en el que las comunidades y el Estado definirán el cronograma y los parámetros del desarrollo del proceso, en atención a las particularidades de la medida objeto de consulta y de las comunidades y entidades que intervendrán en él. El cronograma, esos parámetros y los avances y acuerdos que se vayan alcanzando en el curso del proceso deberán conservarse a disposición de los interesados y publicarse en el vínculo que la Gobernación de Caldas habilitará para el efecto.

Codigo y Nombre	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-133 (TITULO MINERO CHG-081) Proy 1332
Vinculados	Gobernación de Caldas, Alcaldía de Marmato, ANM, Ministerio del Interior -DANCP
Comunidades Étnicas	Comunidad Indígena Cartama, ASOJOMAR y Comunidades Negras de Marmato.
Sector	MINERIA
Antecedentes	AMPARA: SU-133 de 2017 CONSULTA SOBRE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LA CESION DE DERECHOS MINEROS
Ordenes:	1. Ordena a la Gobernación de Caldas crear un link o vinculo mediante el cual se divulgue información asociada a esta Sentencia y el informe de la caracterización minera. 2. Ordena a la ANM poner a disposición de la población vinculada los estudios técnico, social, económico, jurídico y económico, así como presentar un informe de los contratos de concesión adelantados en la parte alta del cerro del Burro (esto deberá ser publicado en el link de la gobernación) y deberá ser remitido a Defensoría, Procuraduría y Personería de Marmato, para que se formulen observaciones y recomendaciones en una audiencia publica en la que se discuta el contenido de dicho informe y estudios 3. Ordena a la Alcaldía de Marmato un informe de impactos sociales, ambientales, territoriales, y económicos y culturales ocasionados para los marmateños por la autorización e derechos mineros. Este informe debe ponerse a disposición de la población vinculada, así como a la Defensoría del Pueblo, Procuraduría y Personería de Marmato para que se formulen observaciones y recomendaciones en una audiencia publica en la que se discuta el contenido de dicho informe y estudios 4. Ordena a la ANM a convocar a audiencia publica en la que se divulguen los informes y estudios previamente ordenados. 5. Ordena a MININTERIOR-DANCP que dentro del mes siguiente a la publicación de los informes del punto 4, 5 y 6 convoque a CI Cartama, Asojomar y demás organizaciones de comunidades negras que se consideren afectadas

Actuaciones DANCP 2023 -2024



Reunión Interinstitucional

Compromisos Instituciones

Compromisos Instituciones.

1. La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Minería realizarán una jornada de fortalecimiento institucional a los equipos de la Alcaldía de Marmato y la Gobernación de Caldas en el derecho fundamental a la Consulta Previa y la sentencia SU 133/17. Esta jornada se realizará del **11 al 15 de marzo de 2024** y la Alcaldía de Marmato y la Gobernación de Caldas se encargaran de la convocatoria a sus equipos de trabajo y los aspectos logísticos de las jornadas.
1. La Agencia Nacional de Minería, la Alcaldía de Marmato y la Gobernación de Caldas, enviarán a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, una comunicación formal, indicado el estado y cumplimiento de las órdenes correspondientes a cada entidad, en virtud a lo señalado en la orden octava de la sentencia SU 133/17. Esta información será enviada entre el **4 y 7 de marzo de 2024**.
1. La Agencia Nacional de Minería informará a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior el resultado de la reunión con Aris Mining correspondiente a la construcción conjunta de la propuesta de ruta metodológica. Esta información será enviada entre **18 al 22 de Marzo de 2024**.
1. La DANCP revisará la solicitud de la ANM correspondiente al ejecutor del proceso consultivo y gestionará la respuesta ante el área jurídica de la entidad.
1. La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior estará convocando a reunión de Coordinación y Preparación en la ciudad de Bogotá D.C, entre el **2 y 4 de abril de 2024**



Interior